

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

SANTA ROSA, 03 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 9561/23, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – S/ CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS"."; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó el PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional, con el objeto de contribuir al aumento de la producción y actividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización;

Que el PLAN GAN.AR, contempla el financiamiento de acciones vinculadas a la sanidad y biotecnologías reproductivas, instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal, infraestructura predial, implantaciones de pasturas y verdeos, forrajes conservados, y alimentación estratégica, incorporación de genética en pie con fines reproductivos, incorporación de tecnología ganadera y conectividad y adecuación de frigoríficos para el fraccionamiento de medias reses, entre otras acciones;

Que una de las formas de implementación del mencionado Plan es mediante aportes económicos a través de convenios específicos con Provincias y otras entidades público-privadas vinculadas al sector;

Que por Decreto N° 3824/23 de fecha 31 de agosto de 2023, se ratificó el Convenio N° CONVE-2023-37827529-APN-DDYL#MEC, por el cual la provincia de La Pampa recibió un aporte del Ministerio de Economía de la Nación para crear el "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", en el marco de las acciones contempladas en el PLAN GAN.AR;

Que corresponde, en carácter de Autoridad de Aplicación, conforme lo prescripto por el Decreto N° 3824/23, según artículo 4° del mismo, dictar el acto administrativo por el cual se fijan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de los beneficios contempla-

///.-



"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

///2.-

dos en el referido Convenio;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación del Convenio N° CONVE-2023-37827529-APN-DDYL#MEC de fecha 5 de abril de 2023, destinado a la conformación de un "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", que obra como Anexo I.

Artículo 2°.- Apruébanse los modelos de formularios de "Solicitud de Crédito", "Autorización de Ingreso al Predio", "Declaración Jurada de Ingresos y Actividad – No Vinculación Comercial con Bancos", "Debida Diligencia", "Conflicto de Intereses", "Adhesión al Sistema de Recaudación por Débito Automático" y "Autorización para Contaduría General" que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII y VIII forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, tendrá a su cargo la recepción de los Formularios aprobados en el marco de la presente Resolución junto a la documentación pertinente.

Artículo 4°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, tendrá a su cargo el trámite de otorgamiento del crédito.

Artículo 5°.- Los Beneficiarios, a efectos de realizar la rendición respectiva deberán presentar, ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, el o los comprobantes en originales o copia certificada por autoridad competente que acredite la

///.-



"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

3///.-

afectación del monto recibido, al destino por el cual se requirió el crédito.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y la convocatoria se encontrará abierta hasta el día 31 de Octubre del corriente, pudiendo prorrogarse o re-abrirse, en caso de quedar cartera crediticia disponible.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 438 / 23.-

Ver. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION



ANEXO I

Artículo 1°.- OBJETIVO y ELEGIBILIDAD: Los fondos que se integran al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", según Convenio N° CONVE-2023-37827529-APN-DDYL#MEC, se destinarán a financiar infraestructura productiva, equipamiento, insumos para la producción de recursos forrajeros, servicios sanitarios y reproductivos para el ganado bovino, incorporación de tecnología ganadera, incorporación de genética en pie con fines reproductivos.

Para que una solicitud pueda ser ingresada al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad, quedando en la Autoridad de Aplicación la elegibilidad y evaluación de los mismos.

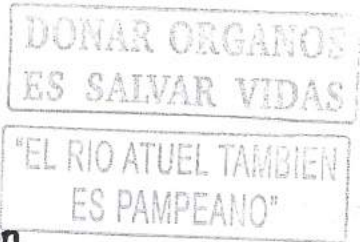
Artículo 2°.- BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios los pequeños y medianos productores ganaderos pampeanos no bancarizados, con hasta CIEN (100) vacas, conforme surja del REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA), con una sola unidad productiva, y cuya única fuente de ingresos sea la actividad agropecuaria.

Entiéndase por *productores ganaderos pampeanos no bancarizados*, a aquellas personas que no sean titulares o co-titulares de una cuenta bancaria comercial.

Artículo 3°.- DOCUMENTACIÓN: Los beneficiarios deberán presentar:

- 1) Copia certificada de Documento de Identidad y/o de Contrato Social en caso de sociedades; copia certificada de declaratoria de herederos y designación de administrador de la sucesión, en caso de sucesión indivisa.
- 2) Boleto de Marca vigente al momento de la presentación. Se tomará por válido hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.
- 3) Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).
- 4) Inscripción en el Registro Nacional Sanitario (RENSPA) y listado de RENSPA.
- 5) Constancia de stock ganadero actualizada (SENASA).
- 6) Clave Única Bancaria (CBU) en Banco de La Pampa S.E.M. de cuenta bancaria

///.-



///2.-

para recepción de los fondos, a nombre del solicitante.

- 7) Completos en debida forma los Formularios de "Solicitud de Crédito", "Autorización de Ingreso al Predio", "Declaración Jurada de Ingresos y Actividad - No Vinculación Comercial con Bancos", "Debida Diligencia", "Conflicto de Intereses", "Adhesión al Sistema de Recaudación por Débito Automático" y "Autorización para Contaduría General" aprobados por Anexos II, III, IV, V, VI, VII y VIII, con firmas certificadas ante autoridad competente.

Artículo 4°.- MONTO: Se otorgará a cada beneficiario la suma de hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

Artículo 5°.- PLAZO DE FINANCIACIÓN: Se fija un plazo de financiación de CINCO (5) años. Las cuotas serán semestrales, a partir del primer vencimiento establecido en el acto de otorgamiento.

Artículo 6°.- TASA DE INTERÉS: Los créditos otorgados en el marco de la presente Resolución, devengarán un interés del DIEZ POR CIENTO (10%) anual vencido sobre saldo de capital. En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas y durante el período de morosidad, se devengará un interés adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) nominal anual.

Artículo 7°.- GARANTÍAS: El financiamiento otorgado a los beneficiarios, será con garantía personal, la que se conformará suscribiendo un documento pagaré.

Artículo 8°.- OBLIGACIONES: Los solicitantes beneficiados con un préstamo vinculado al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", quedan obligados a:

- a) Permitir las inspecciones en los predios que la Autoridad de Aplicación considere necesarias;
- b) Rendir documentadamente y en el plazo que se establezca en el acto administrativo, el uso y destino de los fondos recibidos;
- c) Cumplir con la devolución del crédito en el tiempo y forma acordados.

Artículo 9°.- SANCIONES: Serán causales de caducidad de los beneficios otorgados, las

///.-

///3.-

siguientes:

- a) No realizar las inversiones previstas en el proyecto;
- b) Cambiar el destino de inversión previsto en el acto de otorgamiento, sin autorización previa de la Dirección de Ganadería;
- c) Impedir las visitas de constatación;
- d) Omitir presentar la rendición documentada del uso y destino de los fondos;
- e) La acumulación de TRES (3) cuotas impagas, consecutivas o alternadas.

Artículo 10.- USO DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN: El uso efectivo de los fondos recibidos en carácter de crédito deberá realizarse como máximo, en un plazo de SEIS (6) meses desde la efectiva recepción de los fondos. Dicho plazo, podrá extenderse por causa debidamente justificada.

Finalizado el período previsto para el uso de los fondos, a fin de efectuar la rendición, los Beneficiarios deberán presentar los comprobantes, originales o en copia certificada por autoridad competente, que acrediten la afectación del monto recibido al destino por el cual se requirió el crédito. Los mismos deberán ser de fecha posterior a la caratulación del trámite respectivo; y deberán cumplir con los siguientes requisitos: responder a la condición Factura/Ticket A, B o C, estar confeccionados a nombre del Beneficiario que ha recibido el crédito y cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes.

De estimarlo necesario, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera podrá solicitar la documentación respaldatoria y/o ampliatoria que crea conveniente, a fin de acreditar el debido uso del crédito; como también realizar por sí o a través de quien disponga visitas de constatación.

Artículo 11. CADUCIDAD: Cuando correspondiera la caducidad del beneficio, la Autoridad de Aplicación realizará su declaración mediante el acto administrativo pertinente.

Declarada, quien fuera beneficiario deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de

///.-

///4.-

capital como deuda vencida, con más los intereses que correspondan desde la fecha real de efectivización del beneficio hasta su efectiva cancelación, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, contados a partir de su notificación al interesado.

Para su cálculo, se considerarán las tasas de interés del artículo 6°, más un interés punitorio del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de dichas tasas de interés.

Artículo 12.- EJECUCIÓN: Declarada y comunicada la caducidad en los términos del artículo anterior, y vencido el plazo establecido sin que se ingresaren los montos adeudados, se iniciará la ejecución extrajudicial o judicial con intervención de Fiscalía de Estado.

Artículo 13.- FACULTAD DE DÉBITO EN CUENTA BANCARIA: El solicitante deberá aceptar como condición esencial del otorgamiento del crédito, que se faculta expresamente para debitar todo importe adeudado por el crédito, de las cuentas que en el Anexo VII se informa y sin interpelación alguna. Sin que estos débitos configuren novación, comprometiéndose a no cerrar sus cuentas mientras tenga vigente operaciones de crédito.

Artículo 14.- Para aquellas cuestiones no previstas, que se suscitaren en la aplicación de la presente Resolución y no se encuentren expresamente reguladas, las mismas serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

438

ANEXO I RESOLUCIÓN N° /23.-



[Handwritten signature]
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
RESTITUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

ANEXO II

SOLICITUD DE CRÉDITO

1- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO/NOMBRE O DENOMINACIÓN:.....

DNI/LC/LE N°:.....

ESTADO CIVIL: DOMICILIODNI:.....

TELEFONO: LOCALIDAD:.....

2- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

UBICACIÓN CATASTRAL: Sección..... Fracción.....Lote.....Parcela.....

SUPERFICIE: (has.): Total.....

3. SITUACIÓN INICIAL

(Indicar N° de cabezas de existencia actual)

BOVINOS: Vacas:.....Toros:.....Terneros.....Terneras:.....

Vaquillonas Novillitos.....Novillos.....

4. PROYECTO DE INVERSIÓN

5. DESTINO DE LOS FONDOS

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
RESTITUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

2///.-

6. RESULTADOS ESPERADOS

MONTO SOLICITADO (\$):.....

Los datos consignados en la presente, revisten carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, autorizo a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y/o a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a solicitar toda aquella información de carácter personal que se encuentre bajo la órbita de la Administración Pública Provincial (Dirección General de Rentas, REPAGRO, Marcas y Señales, Registro de la Propiedad Inmueble, etc.), relevándose del secreto fiscal y/o estadístico en caso de corresponder.

Firma del solicitante

438
ANEXO II RESOLUCIÓN N° /23.-



[Handwritten Signature]
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO

Por medio de la presente autorizo el ingreso al PREDIO por parte del personal del Ministerio de la Producción a los fines de realizar las inspecciones correspondientes.-

Nombre del Establecimiento:

Ubicación Catastral:

Departamento: Sección: Fracción: Lote: Parcela:

Firma

Aclaración

DNI

CERTIFICO QUE LA FIRMA que antecede pertenece al ciudadano/a:.....
..... LC/LE/ DNI N°:.....que fue puesta en mi presencia.-
CONSTE. (lugar y fecha)/...../.....
Firma y sello

438

ANEXO III RESOLUCIÓN N°



Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y ACTIVIDAD- NO VINCULACIÓN
COMERCIAL CON BANCOS

Por la presente declaro no encontrarme vinculado comercialmente con ningún banco (no poseo cuenta corriente comercial).

Asimismo, declaro que mi única fuente de ingresos proviene de la actividad agropecuaria.

Los datos consignados en la presente, revisten carácter de Declaración Jurada.

Firma
Aclaración
DNI

CERTIFICO QUE LA FIRMA que antecede pertenece al ciudadano/a:.....
..... LC/LE/ DNI N°:.....que fue puesta en mi presencia.-
CONSTE. (lugar y fecha)/...../.....
Firma y sello

ANEXO IV RESOLUCIÓN N° 438/23.-



[Handwritten signature]
Dra. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

ANEXO V
MODELO DE FORMULARIO
"DEBIDA DILIGENCIA"

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Beneficiario/Proveedor/Contratista	
Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física – Monotributista/- Autónoma
	Sociedad no constituida regularmente
	Otra (especificar)
Denominación/Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal:	CP:
Localidad y Provincia:	CUIT:
Fecha y N° de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:
Actividad Principal:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida	




/et. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
RESTITUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

///2.-

Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica.

Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:

1. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
2. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
3. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///3.-

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda

SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ostenta algún cargo público? - ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP? - ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, la Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes? En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA.....
 ACLARACIÓN DE FIRMA.....
 CARÁCTER.....
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
 LUGAR Y FECHA.....

ANEXO V RESOLUCIÓN N° 438 /23.-


 F. FERNANDA B. GONZALEZ
 MINISTRA DE LA PRODUCCION



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

ANEXO VI
FORMULARIO "CONFLICTO DE INTERESES"

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda.

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o (1).

(1) Nombre del Receptor de los Fondos

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA.....

ACLARACIÓN DE FIRMA.....

CARÁCTER.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR Y FECHA.....

ANEXO VI RESOLUCIÓN N°

438

/23-



/et. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
RESTITUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDA

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO VII

ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Cuenta bancaria abierta en el Banco de La Pampa SEM

Tipo de Cuenta: _____

(*) Indicar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) y adjuntar constancia

El que suscribe..... en su carácter de....., con DNI N°, adhiere al SISTEMA DE RECAUDACIÓN POR DÉBITO DIRECTO para efectuar las cancelaciones de las cuotas del préstamo que se solicita, en la cuenta bancaria informada.
..... Lugar y Fecha
..... Firma

438
ANEXO VII RESOLUCIÓN N° /23.-



[Handwritten signature]
/et. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de la Producción

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA CONTADURÍA GENERAL

A:

Contaduría General de la Provincia de La Pampa

S/D.

Por la presente autorizo a Contaduría General de la Provincia a que el monto del crédito otorgado en el presente expediente, sea depositado en la cuenta bancaria cuya constancia con CBU se adjunta.

Atentamente

Firma.....

Aclaración.....

Documento.....

Certifico que la firma que antecede corresponde al señor
....., DNI N°....., la cual fue
rubricada ante mí.

.....
Firma y sello aclaratorio

ANEXO VIII RESOLUCIÓN N° **438** /23.-



[Handwritten signature]
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION